ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE DEL CERRITO NÚM. 63,
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.
GERENTE, D. [illegible] DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes . . . . Ps. 2 » moneda nacional.
Por 6 meses . . » 10.50 » »
Por un año . . » 20 » »
El número suelto: 20 cents. ó 2 reales

DIRECTOR: D. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna 656 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE.
OCTUBRE—1.º
SAN GREGORIO OBISPO Y CONFESOR.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Cárlos y Rocha.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Salen de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.
La Diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucía y San José sale de la Calle 18 Julio n. 2 los dias 5, 15, 25.

VAPORES
El *Villa del Salto* sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

EL SIGLO

Lo que llama la revolucion «La Tribuna.»

Perdida *La Tribuna* en el concepto público por la estravagancia y monstruosidad de sus doctrinas, de sus esfuerzos y propósitos desembozadamente *personales*, quiere esplotar el sentimiento de la paz que es efectivamente hondo en el país y está arraigado en el corazon del pueblo.

Es una nueva bandera de contrabando que levanta hoy para reemplazar aquella otra de los hombres *necesarios*, de los hombres *Providencia*, aquella bandera de oprobiosos colores, de significado degradante en que se inscribieron estas palabras que jamás serán condenadas por los hombres de dignidad y de convicciones con bastante severidad.

«Sin el propietario de *La Tribuna* al frente de los destinos del país, el país rodará al abismo, perderá su nacionalidad y se verá convertido en una estancia y tendrá por instituciones el látigo de un capataz.»

Negarse al vejámen de una sentencia semejante, de una pretension tan descomunal, de una imposicion tan oprobiosa, es conspirar en el concepto de *La Tribuna*, contra las instituciones del país, es turbar la paz, es predicar la anarquía.

Ya se vé; solo hay en la República un hombre digno de gobernarla, capaz de conservarle sus instituciones y de salvarla del abismo á que marcharia fatalmente sin el genio tutelar que la Providencia le deparó.

Los que á eso se niegan, son réprobos que *tratan de arrojar la hiel de la anarquía entre los miembros de un mismo partido, son demagogos que llevan al país el revoltijo mas tremendo de cuantos revoltijos son capaces de prepararle los facinerosos* que se atreven á sublevarse contra la omnipotencia del ungido sino con el óleo de los reyes, con la feliz estrella de los genios superiores que avasallan pueblos, leyes y justicia.

Esos réprobos, esos demagogos, se atreven aun á mas: no solo no quieren creer en la predestinacion del director y dueño de *La Tribuna*, no solo se atreven á pensar que el país puede gobernarse y regirse por sus instituciones y sus leyes, con el concurso colectivo de sus ciudadanos, sino que se atreven á poner en vía de ejecucion sus creencias, predicando la verdad, congregándose y preparándose para votar libremente en las elecciones, para fiar á la soberana voluntad del pueblo la eleccion de los ciudadanos que han de gobernar con arreglo á las instituciones y á las leyes este infortunado país, que segun *La Tribuna* solo puede ser salvado del abismo en que se hunden sus instituciones y sus leyes, por el director y propietario de *La Tribuna*.

Los réprobos, los demagogos, los anarquistas contra la autoridad suprema de ese hombre, no tienen perdon de Dios!

Entretanto, la verdad es que quienes levantan una bandera de paz y de legalidad son los que sacudiendo la apatía y desafiando las iras de los poderosos, oficialmente hablando, buscan en la verdad del sufragio y en el juego de las instituciones, la paz, la libertad, el órden; los que protestando contra esas doctrinas liberticidas y buscando en la soberanía del pueblo la reconstruccion y la reorganizacion del país, dan bases sólidas y estables á la paz.

Hace tiempo que la conspiracion contra la paz, contra la libertad y el órden, procede no del pueblo sino del poder, por que es conspirar contra la paz, contra el órden y la libertad, dar á una situacion otra base que sus instituciones y sus leyes.

Al país no puede hacerse mayor servicio que traerlo por una prédica constante y por el ejemplo desinteresado y sincero, á las luchas pacíficas de opinion en la prensa, en los clubs y en las urnas.

Es así como se trae á un terreno de legalidad y de órden los elementos dispersos que en la abstencion y en el silencio podrian urdir anarquías conspiraciones; es así como se abren horizontes á todas las aspiraciones legítimas, á todos los intereses honorables, á todas las pasiones generosas.

Es así en fin como se practica el dogma de la democracia en los pueblos republicanos y así como se levanta y se templa el espíritu de un Partido, que jamás será fuerte por la cohesion personal sino por el culto de los principios y por la práctica de las instituciones.

No se alarme, pues, en valde el diario del señor Ministro de Gobierno; la conspiracion es pacífica y tranquila y solo tiene por objeto demostrar al diario del señor Ministro de Gobierno *que ni hay hombres necesarios y providenciales*, ni que el país se ha de hundir en el abismo ni ha de perder su nacionalidad porque el señor Ministro de Gobierno le deje de dispensar el honor de gobernarlo.

¿Será por ventura que el señor Ministro de Gobierno ha pensado en esclamar como Luis XIV «El Estado soy yo?»

Solo así se concebiria que los que se reunieron antes de anoche con tan sanos propósitos sean conspiradores, demagogos y anarquistas.

Peor es meneallo.

Dijo dias pasados *La Tribuna* que el General Batlle debia cuidarse mucho en sus conversaciones, porque á su *despacho entra toda clase de gente* y no es bueno *lanzar prendas* (como la del plan de campaña electoral) á la incorregible oposicion.

Nosotros pensamos que donde entra toda clase de gente es en la redaccion de *La Tribuna*, y con esa gente no debe descuidarse el General Batlle.

La oposicion al Gobierno, no la hace *El Siglo*: la hace *La Tribuna*—los deslices de *La Tribuna*.

El desprestigio del General Batlle, no lo labra *El Siglo*; lo labra *La Tribuna*—los defensores de *La Tribuna*.

En el asunto del Ministerio con Pereira, siquiera la redaccion del diario gubernativo habia guardado silencio; contentándose con tachar de odiosas y de inoportunas nuestras reminiscencias.

Pero no ha faltado un indiscreto *amigo del General Batlle*, que á fuer de cortesano solícito se lanza á discutir y vindicar la conducta del *Ministro de Pereira*.

El General Batlle puede agradecer la *intencion* á su amigo; pero de cierto no le agradecerá el servicio.

Sobre ciertas cosas del pasado, lo mejor para los que en él intervinieron, es correr un velo espeso; y lo peor, arrojar la luz de la publicidad y la polémica.

Pretendiendo rectificar nuestros conceptos, con acusaciones de calumnia y deslealtad á *El Siglo*, todo lo que consiguen nuestros adversarios es obligarnos á insistir sobre recuerdos que han de mortificar sensiblemente la conciencia del General Batlle.

Pero así mismo, no nos aprovecharemos de las inmensas ventajas que nos dá en esta discusion la incomprensible conducta del General Batlle durante su Ministerio con Pereira.

Solo hablaremos de lo estrictamente necesario para probar la veracidad absoluta de nuestra oportuna reminiscencia.

El *amigo del General Batlle* nos hace una larga historia de *pequeños incidentes* y *pequeñas consideraciones*, para llegar hasta legitimar que el *General Batlle firmase una amonestacion al Dr. Gomez*.

El historiador en este caso, es cómo el héroe—para *rasos casera*!

Ni esos *pequeños incidentes*, ni esas *pequeñas consideraciones*, podrian en ningun caso legitimar que el General Batlle hubiese firmado una *amonestacion* al esforzado tribuno que pugnaba por la union y el triunfo del partido liberal bajo la gran bandera de la Defensa.

Pero no fué una simple *amonestacion al Dr. Gomez*, lo que el General Batlle firmó el dia antes de dejar su poltrona ministerial.

[illegible] rica en este punto.

Si bien el preámbulo del documento que firmó el General Batlle, contenia entre otras muchas heregías algunos ataques al Dr. Gomez, la *parte dispositiva* ordenaba que la Policía cerrase el CLUB DE LA DEFENSA y todo Club que levantase una bandera semejante.

El General Batlle, dice el remitido de *La Tribuna*, *no firmó el decreto, que aprisionó y desterró á sus amigos*.

¿A quien se dirije esa rectificacion?

Jamas hemos dicho que el General Batlle firmase ese decreto.

Solo hemos afirmado y afirmamos hoy, que el General Batlle firmó el decreto en que se *mandaba cerrar el Club de la Defensa*.

No se nos obligue á trascribir íntegro, con las firmas que lleva en las colecciones oficiales, ese documento que el General Batlle, á trueque de todos sus servicios anteriores, quería ver borrado de los archivos públicos y de los recuerdos populares.

Guarden silencio sobre ese pasado lamentable, y vá que el General Batlle los favorece con su amistad, [illegible]

Digante que deje, como Presidente, en la mas completa libertad é independencia al mismo Club, que contribuyó á cerrar como Ministro.

Es el único medio, medio noble, grande y generoso que el General Batlle tiene de vindicarse completamente á los ojos de sus contemporáneos y ante el juicio severo de la historia.

Los servidores de la patria y los mercenarios enganchados.

La Tribuna insiste en comparar á los *enganchados* del *Batallon Urbano* con los nobles y desinteresados estrangeros que al servicio de la Nacion han conquistado sus insignias militares.

En su número de ayer, dice que la consecuencia de haber escluido del Registro Cívico á los *enganchados* del *Batallon Urbano*, ha sido que un Juez de Paz rechace la inscripcion de un Teniente Coronel de la República, por haber nacido en Italia y no tener carta de ciudadanía.

No conocemos el hecho y nos permitimos ponerlo en duda.

La Constitucion ha dicho que son ciudadanos los *estrangeros que en calidad de oficiales han combatido ó combatieron en los ejércitos de mar ó tierra de la Nacion*, y todo el que se presentase con sus insignias ó sus despachos de oficial ó de gefe, lleva por el hecho la prueba irrecusable de su ciudadanía.

Pero la residencia, el matrimonio en el país, y demas condiciones que la Constitucion fija para conceder la ciudadanía á los estrangeros, no son susceptibles de esa prueba perentoria é incontrovertible.

Por eso, la ley les impone la obligacion de acreditar esas circunstancias ante el Juzgado Civil, quien está llamado á juzgar la veracidad del hecho y la legitimidad de la solicitud.

Es sobre todo, para esos casos que se ha fijado el procedimiento de la naturalizacion.

El proceder que se imputa á un Juez de Paz, no es en ninguna manera la consecuencia de las doctrinas proclamadas por este diario.

En el número del miércoles deciamos precisamente lo que sigue:

«El hombre desinteresado que sin haber nacido en nuestro suelo, acude á tomar las armas para defender nuestra independencia ó nuestras libertades en las grandes horas del peligro, *es un tipo caballeresco de valor y de virtud, de abnegacion y de entusiasmo*.

LA CONSTITUCION LE ABRE LAS PUERTAS DE LA CIUDADANÍA; NADIE SE ATREVERÍA Á CERRARLE LAS DEL REJISTRO CÍVICO.

«Entre esa clase de hombres, el partido liberal tiene muchos de sus héroes y sus mártires.

«Pero es preciso no confundir ese tipo caballeresco del hombre que vé una patria en cualquier tierra que defiende nobles causas, *con el tipo abyecto del mercenario* que vende sus servicios y su sangre *al que le ofrece mayor precio*, esperando impaciente el *dia de alzarse con la propina convenida*.

«No confundamos por Dios! como confunde *La Tribuna*, á los legionarios italianos de la Defensa, con los enganchados del *Batallon Urbano*.

¿El *enganche* puede dar ciudadanía?

No: el *enganche*, todo lo que puede hacer, es quitar ciudadanía, al que alguna vez la tuvo».

Nuestras palabras no pueden ser mas terminantes.

Quien ultraja y vilipendia á los estranjeros que han conquistado en nuestras luchas grados militares, es *La Tribuna* que los compara á los *enganchados* de un batallon de línea, reclamando para unos y otros, igualmente y por las mismas causas, el derecho de la ciudadanía.

Como los *enganchados* del *Batallon Urbano* no pueden inscribirse en el Registro Cívico, ya dice *La Tribuna* que ni el mismo Garibaldi podria hacerlo!

Cuanta ofensa al buen sentido!

A qué estravíos nos conduce la pasion política!

Deje *La Tribuna* sus insensatas pretensiones; los *enganchados* de los batallones de línea no votan ni pueden votar en ningun pueblo que estime su nacionalidad y su honor.

La reunion electoral.

En defecto de razones que oponer á la propaganda de este diario en lo relativo á la inscripcion á las próximas elecciones se ha querido atribuir móviles bastardos á sus redactores, y afiliados que nos honran en vez de desconceptuarnos, suponiendo que una propaganda semejante podria considerarse de otro modo, que como la espresion de las ideas y propósitos del partido liberal.

Grande habria sido el desengaño del diario ministerial si sus redactores hubiesen asistido al meeting de antes de anoche.

Habrian visto una numerosa reunion de ciudadanos distinguidos, y sobre todo de esa brillante juventud que responde siempre á los movimientos generosos de la opinion, á las inspiraciones desinteresadas del patriotismo; y habria visto cuánta es la uniformidad de opiniones sobre la necesidad de hacer que la soberanía del pueblo sea una verdad y que los gobiernos se conserven en su rol de meros espectadores en los actos de esta naturaleza.

Se habrán sorprendido, sobre todo, de ver en aquella reunion á muchos amigos personales del Presidente de la República y de sus ministros, y aun á altos funcionarios y mandatarios del pueblo, porque en los ciudadanos adornados de probidad y de virtud cívica, sobre las afecciones personales, sobre las consideraciones de posicion están las convicciones del alma y los dictados de la conciencia.

Las *tamañas iras del* Presidente y su ministro de Gobierno, valiéndonos de la espresion del Dr. Martinez se habrian apaciguado, sin duda, en presencia de aquella reunion tranquila y patriótica en que se habló del derecho del pueblo y de los avances del poder, pero no se manifestó ni prevenciones ni odio ni saña, apesar de que derecho para estar prevenidos y ensañados tendrian los ciudadanos á quienes se ha dicho, que solo *uno, entre todos, es digno y capaz de gobernar, que solo uno puede impedir que el país caiga en el abismo de todos los males, sin esclüir siquiera la pérdida de su bandera*.

Es que se trata del derecho de todos, de la dignidad del país, de la efectividad de las instituciones, y esa bandera, no lo dude el diario ministerial ha de reunir á todos los ciudadanos que no hayan entregado su conciencia al *demonio* de alguna combinacion liberticida y tenebrosa.

Despues de la reunion del Miércoles, á nadie queda ya duda de que el pueblo ganará las elecciones al Sr. Ministro de Gobierno, si es que persiste en llevar á cabo sus propósitos tan candidamente revelados *ha tiempo* por el Presidente de la República.

Van oyendo razon.

El aviso oficial que publicamos en la seccion correspondiente, nos instruye de que la buena doctrina empieza á infiltrarse en el ánimo del Gobierno y á traducirse en manifestaciones propicias á la verdad de la soberanía del pueblo.

Que el empleado público, fuera de sus funciones, conserva la mas amplia libertad de accion, y la absoluta integridad de sus derechos, es un principio que no necesita demostrarse, que no puede estar sujeto á dudas ni controversia.

Nuestra ley fundamental ha sido tan sábia á ese respecto que ni siquiera ha dejado al Poder Ejecutivo el recurso de violentar con la amenaza de la destitucion la opinion y el voto de sus subalternos.

Con escepcion de los oficiales de las secretarías, el Gobierno no puede destituir un solo empleado, sin el consentimiento del Senado ó de la Comision Permanente; y así, solo mediante la complicidad nunca probable de alguno de esos cuerpos, puede el Gobierno llevar á cabo esa clase de coaccion.

Sin embargo, el aviso del Ministerio de Gobierno, lejos de ser superfluo, es oportuno.

Bueno es declarar solemnemente que el Gobierno no mira con ojeriza que sus empleados ejerciten el derecho de reunion, y entren en los trabajos electorales que les convengan para hacer triunfar la candidatura que les plazca.

Vamos pisando el buen camino.

Solo falta dar un paso mas adelante.

No basta que el Gobierno se abstenga de *coartar á los ciudadanos el derecho de sufragio que la ley fundamental les acuerda*.

Es preciso que el Gobierno se abstenga completamente de tomar participacion alguna en los comicios, salvo la conservacion del órden.

Elegir representantes y senadores no es funcion gubernativa; es funcion popular, esclusivamente popular.

Adóptese de lleno, sin reservas mentales, sin *arrière pensée*, esa doctrina democrática y moral.

Entonces se verá cómo todos nos entendemos fácilmente, y cesan las polémicas exaltadas y se borra todo género de desunion y de lucha.

Entre tanto, algo es algo; el aviso oficial de hoy, puede ser el principio de una política reparadora y justa que tanto conviene á los intereses del pueblo, como á los mismos intereses del Gobierno.

Reclamaciones sobre el Registro Cívico.

LAS DISPOSICIONES LEGALES.

El término comun de la inscripcion en el Registro Cívico, [illegible] término, no solo para que los ciudadanos reclamen por su falta de inscripcion, sino tambien para reclamar contra cualquier inscripcion ilegal ó fraudulenta.

Es necesario ejercer todos los derechos que la ley acuerda; y ejerciéndolos, llegar á la consagracion definitiva de la Voluntad general.

Para el debido conocimiento de los ciudadanos, publicamos y conservaremos durante algunos dias en nuestro diario, los artículos de la ley del Registro Cívico, y su decreto reglamentario, referentes á la materia que dá epígrafe á estas líneas:

LEY DEL REGISTRO CÍVICO.

«5º Desde el dia 1º de Octubre se fijará el Registro en un cuadro y en lugar visible de la oficina de cada Juez de Paz para que los ciudadanos puedan examinarlo.

6º

7º Desde el 1º hasta el 30 de octubre todo ciudadano podrá reclamar no solo de la no inscripcion en el Registro de su Seccion, sino tambien de la inscripcion de toda persona que no pertenezca á la seccion ó que no goce de los derechos políticos, sea cual fuere la Seccion en que se hallare inscripta.

[illegible]

Boletin Electoral.

[illegible]

Rectificacion.

[illegible]

Para conocimiento de los ciudadanos.

[illegible]

Soriano
2 titulares y 3 suplentes.
Salto
1 titular y 2 suplentes.
Paysandú
» » 2 suplentes.
Florida
1 titular y 2 suplentes.
Minas
1 titular y 3 suplentes.
Durazno
» » 2 suplentes.
Maldonado
» » 3 suplentes.

Hasta hoy los Departamentos en que deben elegirse Senadores, son:

Montevideo
Maldonado
San José
Florida
Tacuarembó
Salto.

Creemos que corresponde al Gobierno fijar oficialmente esos mismos datos, para que así el pueblo pueda con tiempo preparar las candidaturas de las próximas elecciones.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Relaciones Esteriores.
DECRETO.
Montevideo, Setiembre 30 de 1869.
Hallándose vacante el Consulado Oriental en el Havre, el Presidente de la República acuerda y decreta:
Art. 1.º Nómbrase Cónsul de la República en el Havre al Sr. D. Adolfo Thenlé.
Art. 2.º Espídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese, y dése al R. C.
BATLLE.
ADOLFO RODRIGUEZ.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Setiembre 30 de 1869.
Teniendo conocimiento de que algunos empleados públicos de la dependencia de este Ministerio, se creen inhibidos por su calidad de tales de concurrir á las reuniones electorales que se han promovido, debe declarar que los referidos empleados se hallan en completa libertad para tomar parte en esas reuniones, pues el Gobierno no pretende coartar á ningun ciudadano el derecho de sufragio que les acuerda la ley fundamental del Estado.
JOSÉ C. BUSTAMANTE.

CUERPO LEGISLATIVO

Asamblea General
CÁMARA DE SENADORES
Asuntos Repartidos
Cámara de Representantes.
Montevideo, Setiembre 21 de 1869.
Tomada en consideracion por esta Cámara, en sesion de hoy la resolucion adoptada por el Honorable Senado referente al Proyecto de Ley adicional á la de Aduana vijente, ha resuelto esta sostener su primitiva sancion.
Lo que comunico al Honorable Senado, á los efectos consignados en el artículo 61 del Código Fundamental.
Dios guarde al Sr. Presidente muchos años.
Xavier Lariña, Presidente.
Estanislao B. Duran, Secretario.
A la Honorable Cámara de Senadores.

INFORME.
Comision Especial.
H. Senado:
Los miembros que hacen parte de la Comision Especial nombrada para informar sobre la nota que pasó al Senado la H. Cámara de RR. por la que solicita la reunion de ambas Cámaras por el rechazo inlimine que votó en su sesion del dia 6 del corriente, de la Ley de Aduana para el año de 1870, encontrándose en disidencia con los otros dos miembros de la Comision vienen á someter á V. H. las razones que tienen para ello.

[illegible]

Montevideo, Setiembre 28 de 1869.
Tomas Gomensoro—Manuel A. y Lara.

INFORME.
Comision Especial.
H. Senado:
Los miembros de la Comision Especial nombrada para dictaminar sobre la nota de la Honorable Cámara de Representantes, en que esta comunica haber rechazado [illegible] el proyecto de ley de Aduana, en discordia con sus honorables colegas, tiene el honor de proponer á V. H. la sancion de la siguiente
MINUTA DE COMUNICACION.
[illegible]
Montevideo, Setiembre 29 de 1869.
Juan P. Ramirez—C. de Castro.

Cámara de Representantes.

9ª SESION SIN NÚMERO DEL 30 DE SETIEMBRE.
Presidencia del Señor Lariña.

Reunidos en el Salon de sus sesiones á las 1 y 25 minutos de la tarde los Sres. Diputados Latorre, Mendez, [illegible] y Lamas, La[illegible] (D. Floro), [illegible] (D. Felipe), De-Maria, Ximeno, Herrera y Obes, Vidal (D. Francisco), Carve, [illegible], y no habiendo número para constituir Cámara, iba á darse cuenta de los asuntos entrados, lo que verificó el Secretario en esta forma:

La Comision de Peticiones se ha espedido en la renuncia del Suplente de Representante por Montevideo y en la licencia solicitada por el Representante Vidal [illegible].

La Cámara quedó citada para hoy á la hora de costumbre.

INTERIOR

Contaduría Central de la J. E. A.

Estado demostrativo de las Entradas y Salidas que ha tenido la Caja en el dia 25 de Setiembre de 1869.

ENTRADAS.		
Sbre. 25 Corrales y Tablada	2,510 00	
» Alumbrado y Serenazgo	889 00	
» Comision de Mercados	116 00	3,515 00
SALIDAS.		
[illegible]	[illegible]	3,514 60
Saldo		$ 40

S. E. ú O.
Montevideo, Setiembre 25 de 1869.
E. Narajas.
Conforme—*M. Ximeno*, Tesorero.

Junta E. Administrativa.
Montevideo, Setiembre 28 de 1869.
Publíquese.
Juan R. Gomez, Presidente.
Juan A. [illegible], Secretario.

Colecturía General.
LIQUIDACION.

RENTAS GENERALES.		
Importacion	$ 222,317 38	
Embarque y almac. de tránsito	8,877 11	
Id. id. de reemb. y guias	1,183 72	254,383 21
RENTAS AFECTAS AL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
DEUDA FUNDADA.		
4 % de exportacion	$ 10,701 12	
2 » ad. de importacion	27,879 62	38,583 72
DEUDA INTERNA.		
3 % ad. de importacion	$ 46,308 44	
2 » id de exportacion	5,551 38	
2 » sobre carnes	270 37	
Tonelaje	4,450 60	56,583 75
EMPRÉSTITO COMERCIAL.		
2 % de importacion	$	30,827 83
CONTRIBUCION DIRECTA.		
3 por mil de importacion		4,629 01
	Total	$ 335,012 63

Montevideo, Setiembre 30 de 1869.
Martin Pallares.

Comision Fiscal de Bancos.

En Montevideo á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunida en el local de sus sesiones la Comision Fiscal de Bancos de la que es Presidente el Sr. D. Tomas Villalba Contador General del Estado, Tesorero D. Juan Peñalva, 2.º Tesorero D. Duncan Stewart y Secretario D. E. Perez, y presentes tambien los Sres. D. Aurelio Berro, D. Santiago Mazzini y D. Enrique Platero, constituidos en Comision suficientemente autorizada, en sesion de la Asamblea General de Accionistas del Banco «Italiano» de esta Capital, habida el 9 de Agosto próximo pasado para representará aquel Establecimiento junto á esta Comision Fiscal, á los efectos de la Ley de 7 de Julio último. Se trata de la liquidacion de la emision de aquellos Bancos que, como el que ellos representan, suspendieron sus operaciones y se encuentran hoy bajo la liquidacion administrativa que establece el decreto gubernativo de 14 de Diciembre del año ppdo. el Presidente manifestó: Que aceptada por el Superior Gobierno y aprobada en todas sus partes la cuenta de compensacion de créditos contra el Estado presentada por el Banco, y convenidos ademas por ambas Comisiones todos los demas puntos necesarios, la Comision Fiscal habia formalizado con ellos la cuenta de liquidacion de la emision del Banco, de que iba á dar conocimiento el Secretario. Leyó este esa cuenta hecha en la forma siguiente:

EMISION.		
Importe de la que habia en circulacion en 14 de Diciembre de 1868, dia en que el Banco suspendió sus operaciones y que la Comision Fiscal se hizo cargo de su activo	$	[illegible]
Fecha de emision del Banco Comercial de Paisandú, que quedó á cargo del Italiano por la amalgama de aquel con este		[illegible]
Total	$	[illegible]
A DEDUCIR.		
Valor de la misma emision del Banco Comercial de Paisandú, cuya conversion queda á su cargo y bajo su responsabilidad colectiva é individual los Sres. D. Aurelio Berro, D. Santiago Mazzini y D. Enrique Platero—*diez y ocho mil seiscientos sesenta y tres pesos treinta y seis centésimos*		[illegible]
Importe líquido de la emision rescatada por la Comision Fiscal, en billetes de varios Bancos, desde 14 de Diciembre de 1868, hasta 7 de Julio último, fecha de la promulgacion de la ley—*un millon quinientos cuarenta y ocho mil, doscientos pesos y 58 centésimos*	[illegible]	[illegible]
Emision circulante por cuenta del Banco Italiano	$	[illegible]
VALORES RECIBIDOS EN PAGO DE ESTA EMISION.		
113 títulos de la Deuda «Empréstito Comercial» recibidos á la par, deducido lo amortizado en los tres trimestres vencidos	[illegible]	
Intereses de 75 dias al 10 p % al año	[illegible]	[illegible]
113 títulos de Deuda Interna de 1ª serie, al precio de costo comprobado por los libros y documentos que se han tenido á la vista	$	[illegible]
Intereses de 1.º de Julio á 31 de agosto, sobre esta cantidad al 6 p % al año	[illegible]	[illegible]
474 títulos de «Deuda Interna de 2.ª serie» recibida tambien al costo comprobado como la partida anterior $ [illegible]; Intereses vencidos sobre 230 títulos (3 semestres)	[illegible]	
Dichos sobre los 474 títulos de 1.º de Julio á 31 de Agosto al 6 p % al año	[illegible]	[illegible]
130 títulos del Empréstito Municipal á [illegible] cada uno		[illegible]
10 títulos de cartera por su valor escrito $ [illegible]; Intereses descontados por el plazo á vencer	[illegible]	[illegible]
Cuenta de compensacion de créditos contra el Estado, aprobada por el Superior Gobierno		[illegible]
Valor que, por saldo, recibirá en moneda corriente la Comision Fiscal		[illegible]
	Igual	$ [illegible]

Sometida esta cuenta á la consideracion de los señores que representan al Banco y no teniendo ellos observacion alguna que hacerle, el Presidente dispuso que el Tesorero informára sobre los valores que constituian el Activo del Banco «Italiano», de que se recibió la Comision Fiscal en 14 de Diciembre del año pasado, las modificaciones que ellos hubiesen tenido desde aquella fecha, y aquellos que, en mérito del arreglo practicado, debian devolverse al Banco.

El Tesorero presentó un Estado demostrando que el activo del Banco de que se recibió la Comision Fiscal en 14 de Diciembre, importaba $1.287,887.90 cts., que esa cantidad se habia aumentado por intereses de renovaciones, premio de metales y otros en $132,429.71 cts., formando así la suma de $1.420,317.61 cts., que deduciendo de esta suma, $1.548,200.58 cts. recibidos por cuenta de la emision del Banco, mas pesos $371,088.22 cts. saldo de dicha emision y $126,672.77 cts. de pagos por compensaciones, honorarios de empleados y otros gastos de liquidacion, quedaban á favor del Banco $2.371,356.01 cts. en los valores siguientes.

En Títulos de cartera	$	207,101 92
» Valores Territoriales	»	812,380 96
» Créditos diversos	»	98,950 55
» Cuentas corrientes	»	301,295 15
» Activo actual de las Sucursales	»	904,673 26
» Muebles	»	24,259 00
» Material de Escritorio	»	9,479 80
» Timbres	»	65 01
» Moneda corriente	»	13,166 36
Igual		$2.371,356 01

Quedando en poder de la Comision Fiscal todo el material de emision que debe ser destruido como lo prescribe el art. 10º de la ley.—Los Sres. Berro, Mazzini y Platero que, en este mismo dia, fueron puestos en posesion del Establecimiento del Banco «Italiano» declararon haber recibido á su completa satisfaccion todos los valores que quedan mencionados, habiéndo rectificado los títulos de cartera, contado el dinero existente en caja y recibidose ademas de toda clase de documentos, libros, muebles y enseres en general, todo lo que desde este momento queda bajo su sola custodia y responsabilidad.

El Presidente esplicó á los mismos señores los actos principales y de alguna importancia de la liquidacion que desde el 14 de Diciembre ppdo. habia estado practicando la Comision Fiscal, y concluyó interrogándoles sobre si tenian alguna observacion que hacer con respecto á esa liquidacion, tal cual se habia efectuado.

Manifestáronse esos Sres. completamente satisfechos con las esplicaciones recibidas, é invocando las facultades de que se hallaban investidos y que les habian sido confirmadas por los accionistas del Banco en la sesion de la Asamblea General de 9 del pasado, segun así resulta del acta que debidamente legalizada por el Juzgado de Comercio han entregado á la Comision Fiscal en comprobacion de su personería y poderes; declararon, á nombre del Banco, que no tenian la menor observacion ni reclamacion que hacer contra el Estado ni contra persona alguna, por los actos ejercidos por la Comision Fiscal en la liquidacion del Banco «Italiano»; y que aceptado, como habia sido, la cuenta de créditos contra el Estado en pago á cuenta de la emision del Banco, daban por cancelados tales créditos y nada tenian que reclamar contra la Nacion.

En virtud de estas declaraciones y de los valores recibidos en pago del saldo de la emision, la Comision Fiscal dispuso que se consignara espresamente en esta acta que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3º de la ley del 7 de Julio último, el Banco «Italiano» quedaba exhonerado de la responsabilidad de convertir por oro los $371,088. 22 cts. de billetes de emision que aun adeudaba, responsabilidad que asume el Superior Gobierno, á nombre de la Nacion, en cumplimiento de la citada ley de 7 de Julio.

Igualmente ordenó el Presidente que se hiciera constar, por haberse así convenido, que quedando los Sres. D. Aurelio Berro, D. Santiago Mazzini y D. Enrique Platero, responsables colectiva é individualmente á la conversion por oro de toda la emision del Banco Comercial de Paysandú, esos Señores inmediatamente despues de firmada esta acta mandarán publicar, bajo su firma, avisos en los diarios de esta capital y en los de Paysandú, si los hubiere, llamando á los tenedores de esos billetes á su conversion por oro, sin plazo determinado».

Liquidada la emision del Banco «Italiano» en la forma que queda espresada, y siendo ese el esclusivo objeto de la reunion, el Presidente la dió por concluida, ordenando al Secretario que labrara esta acta que, en prueba de conformidad firman todos los miembros de ambas Comisiones, y que sacando de ella tres copias certificadas para remitir al Superior Gobierno, al Sr. Juez Letrado de Comercio y á la Comision del Banco, le mandara dar la publicidad, que dispone el artículo 9.º del decreto de 26 de Julio último reglamentario de la ley de 7 del mismo mes.

Firmado: *Tomás Villalba—Juan Peñalva—D. Stewart—Enrique Platero—Aurelio Berro—Giacomo Mazzini—Ezequiel Perez*, secretario.

EXTERIOR

Ley de Ciudadanía.

Hé aquí la que acaba de sancionar el Congreso Argentino.

La Comision de Negocios Constitucionales.
Buenos Aires, Setiembre 13 de 1869.
A la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

La Comision de Negocios Constitucionales ha estudiado con la detencion que merece un asunto de tanta importancia como la ley de ciudadanía y naturalizacion; tanto el proyecto de esta Cámara que pasó en revision el H. Senado como el que este cuerpo, despues de seis años, ha tenido á bien sancionar, modificando en la forma y el fondo aquel primitivo proyecto, y tiene el honor de aconsejar á V. H. la sancion del remitido por el Senado con escusion del inciso 4.º del art. 1.º título 1º y de los artículos 10 título 5.º y 13 del art. 7.º que á juicio de la Comision no deben ser aprobados por la Cámara.

El miembro de la Comision espondrá los motivos en que se funda este dictámen.

Dios guarde á V. H. muchos años.
Eusebio Ocampo—M. A. Montes de Oca—Nicéforo Castellanos—Juan A. Barbeito.

El Senado y Cámara de Diputados sancionan etc.

TITULO I.
DE LOS ARGENTINOS.

Art. 1º Son Argentinos:
1º Todos los individuos nacidos ó que nazcan en el territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres, con escepcion de los hijos de Ministros extrangeros y miembros de la Legacion residentes en la República.
2º Los hijos de argentinos nativos, que habiendo nacido en país estrangero optaren por la ciudadanía de origen.
3º Los nacidos en las Legaciones y buques de guerra de la República.
4º Los nacidos en las Repúblicas que formaron parte de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, antes de la emancipacion de aquellas y hayan residido en el territorio de la Nacion manifestando su voluntad de serlo.
5º Los nacidos en mares neutros bajo el pabellon argentino.

TITULO II.
DE LOS CIUDADANOS POR NATURALIZACION.

Art. 2º Son ciudadanos por naturalizacion:
1º Los estrangeros mayores de 18 años que residiesen en la República 2 años continuos y manifiesten ante los Jueces federales de seccion su voluntad de serlo.
2.º Los estrangeros que acrediten ante dichos Jueces haber prestado, cualquier que sea el tiempo de su residencia, algunos de los servicios siguientes: 1.º Haber desempeñado con honradez empleo de la Nacion ó de las Provincias dentro ó fuera de la República. 2.º Haber servido en el Ejército ó en la Escuadra, ó haber asistido á una funcion de guerra en defensa de la Nacion. 3.º Haber establecido en el país una [illegible] 4.º Ser Empresario ó constructor de Ferro-Carriles en cualquiera de las provincias. 5.º Hallarse formando parte de las Colonias establecidas ó que en adelante se establecieran, ya sea en territorio nacional ó en las provincias, con tal que posean en ellas alguna propiedad raiz. 6.º Habitar ó poblar territorios nacionales en las líneas actuales de fronteras ó fuera de ellas. 7.º Haberse casado con mujer argentina en cualquiera de las provincias. 8.º Ejercer en ellas el profesorado en cualesquiera de los ramos de la educacion ó de la industria.

Art. 3. El hijo de ciudadano naturalizado que fuere menor de edad al tiempo de la naturalizacion de su padre, y hubiese nacido en país estrangero, puede obtener del Juez Federal la carta de ciudadanía por el hecho de haberse enrolado en la Guardia Nacional en [illegible]

Art. 4. El hijo de ciudadano naturalizado en país estrangero, despues de la naturalizacion de su padre, puede obtener su carta de ciudadanía si viniendo á la República se enrola en la Guardia Nacional á la edad que la ley ordena.

TITULO III.
PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS PARA ADQUIRIR LA CARTA DE CIUDADANÍA.

Art. 5.º Los hijos argentinos nativos nacidos en el estrangero, que optaren por la ciudadanía de origen, deberán acreditar ante el Juez federal respectivo su calidad de hijo de argentino.

Art. 6.º Los estrangeros que hubiesen cumplido las condiciones de que hablan los artículos anteriores, obtendrán la carta de naturalizacion, que le será otorgada por el Juez Federal de Seccion ante quien hubiese solicitado.

TITULO IV.
DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS ARGENTINOS.

Art. 7º Los argentinos que hubiesen cumplido la edad de 18 años, gozan de los derechos políticos, conforme por la Constitucion y las leyes de la República.

Art. 8º No podrán ejercerse en la República los derechos políticos por los naturalizados en país estrangero, por los que hayan aceptado empleos ú honores de Gobiernos estrangeros, sin permiso del Congreso; por los quebrados fraudulentos, y por los que tengan sobre sí sentencia condenatoria que imponga pena infamante ó de muerte.

Art. 9º Solo el Congreso puede acordar rehabilitacion á los que hubiesen perdido el ejercicio de ciudadanía.

TITULO V.
DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 10. La carta de ciudadanía, así como las actuaciones para obtenerla, serán gratuitas.

Art. 11. Por el Ministerio del Interior se remitirá á todos los Juzgados de Seccion el suficiente número de ejemplares impresos de CARTAS DE CIUDADANÍA, de modo que sean otorgados bajo una misma fórmula.

Art. 13. Quedan revocadas todas las disposiciones en contrario á la presente ley.

Art. 14. Comuníquese.

ADOLFO ALSINA.
Carlos M. Saravia, secretario.

Correspondencia para «El Siglo.»

Señor Editor.

NUEVA-YORK, Agosto 22 de 1869.

La gloriosa revolucion de Cuba continúa llamando muy particularmente la atencion de este país, ya por el interes que en sí despierta esa noble contienda, ya por la esperanza de que se anexione la isla á la Union tan luego como obtenga su independencia. El Gabinete de Washington de acuerdo con la estricta neutralidad que se ha propuesto observar en aquella lucha, despues de desbaratar y poner término á las espediciones que trataban de zarpar con destino á Cuba, ha mandado detener treinta cañoneras españolas que se estaban construyendo en los arsenales de N. York, cediendo segun asegura la prensa á representaciones del Ministro Peruano, quien se opuso á la salida de dichos buques, fundándose en que no habiendo terminado aun la guerra entre España y las Repúblicas del Pacífico, podian ser empleados esos poderosos elementos marítimos en contra de estas últimas potencias. La prensa y la opinion pública en general han aplaudido esta medida que ha venido á cruzar el plan de operaciones del Capitan General, que segun parece habia resuelto confiar la vigilancia de la costa á su numerosa escuadra, y reconcentrar todas sus tropas sobre el enemigo. La revolucion entretanto sigue haciendo progresos y estendiéndose á los populosos departamentos del centro y del oeste, que gracias á los ferro-carriles que los ligan á la Habana, habian podido ser conservados en tranquilidad. Pero los patriotas que cada dia ven acrecentarse sus filas, se consideran ya con fuerzas suficientes para atacar á los españoles en todas direcciones. Por los últimos telégramas, una division fuerte de 1,000 hombres se acercaba á Matanzas en circunstancia que este importante punto se encuentra casi enteramente desguarnecido. Al mismo tiempo han tenido lugar importantes encuentros en otras partes de la isla. Una fuerza enviada por el General Quesada atacó una fuerza española que iba de Remedios á incorporarse al General Lesca en Nuevitas. Despues de un combate de una hora, los españoles retrocedieron é intentaron asegurar su retirada á Nuevitas pero fueron cortados y completamente derrotados y capturada toda la fuerza. Los cubanos tuvieron diez y ocho muertos y treinta y dos heridos, mientras que las pérdidas de los españoles fué de 27 muertos, 52 heridos y 182 prisioneros.—Cerca de Trinidad, el General Jordan envió una partida de reconocimiento, los españoles salieron de la ciudad creyendo cosa fácil el capturarla, pero fueron batidos y perdieron ademas 50 prisioneros, 150 soldados que al principio del combate se pasaron á los patriotas y pelearon al lado de ellos.

Estas deserciones que se van haciendo frecuentes, son originadas por el mal tratamiento que dan los gefes españoles á sus tropas, que no han sido pagadas desde que principió la lucha y por el cansancio de tan larga, activa y fatigosa campaña. Los cubanos han sufrido por su parte tambien algunos reveses aunque no de tanta importancia. Una pequeña fuerza que iba conduciendo un convoi de provisiones, fué atacada por fuerzas superiores cerca de Jaguá la Grande y puesta en derrota por los españoles que capturaron el convoi. Otro pequeño cuerpo de 80 hombres fué hecho prisionero cerca de Puerto Príncipe, todos los cuales fueron ejecutados en la plaza de esa ciudad, inmediatamente despues de su llegada.

La suerte de estos hombres creó una intensa exitacion entre los cubanos que pedian inmediata retaliacion, pero el General Quesada no ha cedido á la demanda de sus tropas, confiando en que los gobiernos civilizados intervendrán para humanizar la guerra. Telégramas de Habana de fecha 20 del corriente anuncian que 1,000 insurjentes han aparecido en Macurijes. Las tropas del distrito son poco numerosas y el Gobernador no se considera con los medios suficientes para contener á los patriotas que estan destruyendo todas las propiedades de los españoles. Noticias de Matanzas dicen que el Capitan General revisó las tropas en esa ciudad y que ellas manifiestan deseos de entrar en servicio activo. En la jurisdiccion de Colon 800 insurgentes estaban cometiendo depredaciones sobre las propiedades españolas. El Coronel Benegas, que partió de Puerto Padre con un regimiento de 800 hombres, escoltando un convoi para las Tunas, fué atacado dos veces por los patriotas; los diarios españoles no dicen el resultado, aunque aseguran que ambos encuentros fueron reñidos.

Las cartas de los gefes patriotas dirigidas á la Junta Cubana de New York, respiran el mayor entusiasmo y confianza en un próximo y decisivo triunfo; pues mientras que ellos ven acrecentarse dia por dia sus fuerzas, las de los españoles que desde hace cuatro meses no reciben un soldado de la península, se disminuyen considerablemente por los combates, epidemias y deserciones. Si á esto se agrega los disturbios de la madre patria y la precaria é incierta situacion de su Gobierno, se verá que la independencia de Cuba es ya un hecho consumado.

A. Carrasco Albano.

GACETILLA

CLUB ELECTORAL—La Comision Directiva Provisoria se reune hoy á las 7 de la noche en la sala baja de la casa calle del Sarandí N.º 164.

En su virtud son convocados los ciudadanos que componen dicha Comision.—El secretario interino.

OTRO—La Comision Directiva Provisoria del Club Electoral suplica á las comisiones de seccion quieran tomar una copia de los nombres de los ciudadanos inscriptos en sus respectivas secciones y se sirvan entregarla en el local indicado en el aviso anterior—La Comision.

Pasado, presente y porvenir—Siquiera por el ingenio que despliega en sus anuncios el propietario de la Hesperidina, es muy acreedor ese líquido á que nadie deje de dar fé por esperiencia propia.

Agotadas todas las formas imaginables de los avisos periodísticos y callejeros, se hace propaganda con carteles emblemáticos que llaman la atencion por su originalidad.

En uno de ellos aparece por vez primera la hesperidina en 1864, representada por un cupidillo que arroja naranjas á un robusto personaje armado de punta en blanco, el cual simboliza la ginebra, el coñac, el bitter, el kerman y otras bebidas, y apoyado en su espada mira con desprecio al débil rival que pretende abollarlo.

En 1869 cambia la escena. Un robusto mancebo hace el papel de hesperidina, y se ostenta victorioso teniendo bajo sus pies al formidable campeon de los demas licores que en 1864 monopolizaban el consumo.

En esos cuadros tenemos el pasado y el presente. El porvenir lo representarán probablemente los Dioses del Olimpo, haciendo formal renuncia de su aficion al néctar, y enviando en comision á Baco para que encargue á Mr. Bagley de proveerlos de hesperidina.

La Revista Farmacéutica de Montevideo—Esta imprenta ha dado á luz el 2.º número de esa interesante publicacion, que contiene las siguientes materias:

Trabajos originales—Index methodicus (clasificacion de plantas de los alrededores de esta capital.)—[illegible] mentos.—Consideraciones sobre el agua—Mistura oficinal para el ioduro de hierro.—Los curanderos.

Revista de periódicos extrangeros—Monografía de las leches.—Acido láctico, su empleo en el croup.—Medio de distinguir el verdadero kirsch de sus falsificaciones.—Pomada contra las grietas de los pechos.

Estadística—Movimiento del Hospital de Caridad.—Defunciones ocurridas en Julio en esta capital, clasificando las enfermedades.

Seguridad de las pantorrillas—Esta ciudad nada tiene que envidiarle á Constantinopla en cuanto á la abundancia de perros, y lo que es peor aun, entre esa numerosísima familia se ha declarado la hidrofobia, segun denuncia del colega tribunístico.

Enhorabuena que se ocupe la policía de aumentar sus rentas con el producto del collar, pero como ese [illegible] de los colmillos, bueno será que la estrignina empiece á disminuir la multitud canina que pulula por las calles.

Hágalo el Sr. Jefe, y se lo agradecerán cien mil pantorrillas de ambos sexos.

Enfermedad del ganado lanar—El encargado de una estancia de Erequeló (Departamento de Soriano) hace las siguientes observaciones en carta del 26.

«Los que se han apresurando á señalar sus majadas las han perdido casi en su totalidad.

«Las cabras de Angora nada absolutamente han sufrido.

«La epidemia no se ha manifestado por igual en todas partes. Mientras en unos puntos ha hecho grandes estragos, en otros no se ha esperimentado, como en un radio de 7 leguas comprendido entre los arroyos Corto y Coleló».

Industrias noveles—De poco tiempo á esta parte vamos conociendo algunas industrias propias de las grandes poblaciones europeas, que ni siquiera se soñaban cuando los patacones se guardaban en botijas y apenas se comian los costillares de las vacas gordas.

Tenemos un enjambre de limpia-botas, vendedores ambulantes que charlan hasta por los codos proclamando específicos maravillosos, ciegos que piden limosna al *suon dell'arpe angeliche* ó sea del acordeon, lejiones de barrenderos, madamas que dicen la buenaventura y que merecerian unos tirones de orejas, —y en fin, una porcion de novedades callejeras en que se descubre todo el ingenio propio del siglo actual en que quienes no corren vuelan en materia de negocios.

Los arpistas y violinistas napolitanos eran ya un fiambre musical; pero afortunadamente para los aficionados, ha llegado en estos dias un individuo que imita silbando el canto de los pájaros.

Lo hace tan bien, que en estos momentos correria peligro si la caza no estuviera prohibida.

Sin embargo, que no se descuide con las jaulas y la pega-pega.

Tentativas frustradas—Por órden superior fué á inscribirse ayer una compañía de treinta marineros de la Capitanía, enriqueciendo así el Registro Cívico de la 2.ª Seccion.

Quiso la mala estrella de ese contingente, que se hallaran en el Juzgado algunos miembros de las comisiones seccionales nombradas en la reunion electoral de antenoche, y uniéndose esa circunstancia casual á la legalidad del Juez, vino á resultar que de los *treinta* solamente *tres* (¡3!) tenian las condiciones exijidas por la ley, por cuya razon se volvieron los veintisiete con la misma fecha.

La presencia de esos pretendidos ciudadanos fluviales dió origen á un epigrama de bastante mérito. Un oficial del 1.º de Cazadores, viéndolos entrar, dijo sonriéndose: «ha venido la tripulacion, pero falta la escuadra de la República.»

Un amigo de los pobres—El pobre se halla condenado en Nueva York á horribles miserias; la carestía exhorbitante de todas las cosas le hace la vida imposible; pero al lado de estas dolorosas necesidades, se ven hombres que simpatizan con la desgracia, corazones de oro que consagran al remedio de los males sociales los millones que con su inteligencia han ganado en los negocios.

El hotel A. T. Stewart, merece ser presentado como un ejemplo á todos los ricos de la tierra. M. Stewart es seguramente el comerciante mas rico de Nueva-York, y la multiplicidad de sus negocios es tal, que verdaderamente no podria decir la cifra de sus dollars. Pero la construccion de este hotel prueba que al menos con él la fortuna no ha sido ciega; y que no podria haber puesto en mejores manos los tesoros que derrama sobre su casa.

Condolido de la triste situacion en que se hallan en Nueva York los obreros de ambos sexos, M. Stewart ha resuelto construir dos inmensos hoteles, uno para los obreros y otro para las obreras, con el fin de ofrecer á la clase laboriosa las condiciones de existencia mas confortables y económicas para su existencia.

Ahora bien, para realizar su propósito ha consagrado seis millones de dollars á la construccion de los dos edificios que se llamarán *Hoteles Stewart* y cuyas obras están ya comenzadas.

El primero, destinado á las obreras, está situado en la 2.ª avenida entre la 32ª y la 33ª calle. Ya los simientos asoman fuera de tierra y cuando esté concluido, los constructores empezarán inmediatamente el segundo para los obreros.

Un dibujo del *Correo de Ultramar* da el aspecto del enorme edificio, construido de hierro, á prueba de incendio y con 3 fachadas á tres calles. La fachada que cae á la 4.ª avenida tendrá 192 piés y entre las calles 32.ª y 33ª tendrá 201 piés.

La superficie total representa 31,000 piés cuadrados, y su altura total será de 100 pies (36 varas.)

La distribucion está comprendida de modo que el inquilino pueda tener á los precios mas ínfimos casa, comida y todo el confort de la vida. Una biblioteca, un establecimiento de baños, una sala de reunion, caloríferos, en una palabra, todas las comodidades que constituyen la vida del hombre civilizado estarán en el hotel á la disposicion de los inquilinos. Propónese el fundador alcanzar un resultado que regularmente es irrealizable para el obrero, á saber: hacer que el obrero pueda ahorrar de su salario. ¿No es este un laudable y generoso pensamiento? Dentro de algunos meses Nueva York poseerá un establecimiento modelo ¡Quiera Dios que esta filantrópica creacion sea un estímulo para todos aquellos que como M. A. T. Stewart han sido tan estraordinariamente afortunados en los negocios!

Maquinaria—Un diario estrangero menciona como los aparatos hidráulicos mas cómodos y perfectos, las bombas de émbolos sumergientes de la casa Hermann Lachapelle y Ch. Glover, constructores mecánicos de Paris.

«La reunion de la bomba y de la máquina en un mismo zócalo, sus disposiciones verticales, sus dimensiones bien proporcionadas y sus armoniosas formas, dan á su conjunto un aspecto gracioso y monumental que hace sirvan de adorno en los parques y jardines. Cuando la aspiracion no pasa de 30 metros, la instalacion no varía; pero á mayor profundidad, los émbolos se alargan segun requiere el caso, sin que por eso se perjudique á la armonía de esta maquinaria.

«La serie de estas bombas comprende siete números, que pueden producir de 3,500 á 100.000 litros por hora; y convienen perfectamente para el abastecimiento y reparto de las aguas en las casas, la alimentacion de las fuentes y los riegos rurales; el número mas alto, que produce hasta 100,000 litros por hora, puede bastar para el consumo de una poblacion de 25,000 almas. La instalacion de la bomba y de la máquina reunidas juntas no es mas costosa ni embarazosa que la de uno de esos aparatos aislados; no hay mas que colocarlas en un zócalo comun y ya pueden funcionar. El precio de estas instalaciones es relativamente poco elevado, y siempre se está seguro de obtener un rendimiento exacto y determinado que rara vez se obtiene con los demás sistemas.»

El idilio del pasado—¡Yo he vuelto á ver el sitio embalsamado—Donde el amor, mi bien, hemos gozado—En la estacion postrera,—Con inefable ardor!—¡Mi corazon hubiera reanudado—Ese idilio dulcísimo pasado—En esa primavera!—¡Ese idilio de amor!

¡En nuestra vieja encina aun escuchaba—Que sus variados trinos modulaba—El mismo armonioso—Y dulce ruiseñor!—¡El mismo que en las ramas nos cantaba—Mientras que ya á tu oido murmuraba—Con acento amoroso:—Toda tuyo es mi amor!

¡Y vi sobre las flores odorantes—Como lágrimas puras, palpitantes—Las gotas del rocío,—Y me asaltó el dolor!—¡Ay! ¡lo creerás!—¡Con lágrimas quemantes—Me puse á recordar esos instantes—Que pasamos, bien mio!—¡Nuestro idilio de amor!...—*J. T. Tejada.*

Mortalidad—Dia 30. Margarita Neto, oriental, 28 años, viuda; un cadáver; Pascual Bustos, argentino 63 años, casado; Dámasa Alvarez, oriental, 70 años, viuda; Guillermo Laco, frances, 30 años, soltero.

Inmigrantes—Ayer solicitaron ocupacion en la oficina de Inmigracion Colon 79: 2 españoles peones; 1 id cocinero; 1 id mucamo; 1 frances cocinero; 1 suizo albañil; 1 matrimonio inglés de sirvientes sin hijos; 2 italianos peones.

Otra trampita descubierta—Del Registro Cívico de la 6ª Seccion fueron arrancados ayer los siguientes ingertos, que por sus nombres huelen á cien leguas á todo menos á ciudadanía oriental:

N. 1—Bertolino Git
» 2—Vital Pierre
» 3—Jennnario Lapepino
» 4—Vicenzo Dattalo
» 5—E. Clarchot
» 6—Alexandre Baenz
» 7—Luis Alendes
» 8—A. de Leonze
» 9—Sigandre Operson
» 10—Vicento Magri
» 11—Santino Fleitas
» 12—Miguel Soprano.

Esa legion no es imaginaria, como la que sacó á relucir la difunta *Libertad del Plata* en sosten del curso forzoso, compuesta de Pepininis, Batatinis y todos los acabados en ini.

Los aspirantes á votantes existen, ejercen la profesion de celador y representan todas las nacionalidades del orbe civilizado.

Si hubiera reinado el silencio respecto de esos ingertos, de seguro que el Registro de la 5ª Seccion hubiese llegado á adquirir un carácter eminentemente musical.

Habria en él un Soprano, y es evidente que se hubiera completado la Compañía Lírica inscribiéndose un Tenorino, un Basso y un Baritonini.

Casi es sensible que el cumplimiento de la ley haya privado á los *diletanti* de la ópera electoral que se preparaba.

Crimen—Ayer fué mortalmente herido el teniente D. alcalde Pedro Gonzalez Islas, español, por el italiano fondista Ambrosio Barzac.

El criminal fué aprehendido por el Comisario Bidart y se halla en la cárcel con una barra de grillos.

Pérdida irreparable—Ayer espichó una celebridad estrechamente ligada á los diaristas de esta capital,—el *caballo blanco* del repartidor Pereira.

El finado hacia quince años que se ocupaba en la propagacion de las luces, sirviendo para el reparto de periódicos.

TELEGRAMAS
PARA EL TELÉGRAFO MARÍTIMO
Buenos Aires, Setiembre 30 á las 2 ½ de la tarde.
Segun un telégrama que se ha recibido hoy del Rosario, en la costa del Perú se han sentido violentos

temblores, subiendo la mar hasta Iquique y Pisagua, seis piés arriba del nivel ordinario.
En Santiago de Chile hubo un gran incendio.
Continúa lloviendo.
Entraron seis buques pero la neblina impide saber sus procedencias.

PARA LA BOLSA

Buenos Aires, setiembre 30, 3 de la tarde.
Bonos 65 ¾ p.% y para Diciembre á 65 ¾.
Los vencimientos hoy suben á 12 millones.
Sarmiento prorogó el Congreso para considerarse 25 proyectos importantes.
Mucha lluvia.

SOLICITADAS

Constipacion habitual. Palabras de consuelo.

El Dr. Cyrus W. Nelson, de Boston, Massachusetts, autor de las «Observaciones clínicas sobre el tratamiento de las enfermedades abdominales,» dice en una carta fechada el 27 de Febrero de 1862, lo siguiente: «Considero á las *Píldoras Azucaradas de Bristol* como el mejor remedio de cuantos se conocen hasta ahora para la constipacion crónica. Nunca han dejado de producir su efecto, y las he recetado en mas de cincuenta casos.» «—También asegura que,—«Son perfectamente seguras y se puede tener la mayor confianza en ellas para todas las irregularidades de las funciones digestivas, del hígado y del vientre, siendo por lo tanto el medicamento mas útil que puede prescribirse, y son tan gustosas que no causan náusea al paciente.» El Dr. Humphrey Lettsom, de Chicago, firmó su voluntariamente un testimonio análogo, y enumera treinta casos de constipacion habitual y almorranas citando los nombres y fechas, en los cuales ha administrado las Píldoras y conseguido el mas completo resultado. Donde quiera que se han usado como remedio para las afecciones del vientre, los resultados han sido igualmente satisfactorios. Están acomodadas en frasquitos y se conservan en cualquier clima. Se hallan de venta en todas las droguerías.

Num. 427.

Sr. Gerente de *El Siglo*.
Sírvase V. dar lugar en las columnas de su diario á la siguiente representacion que he presentado á la Junta E. Administrativa reclamando de la disposicion que haciendo una escepcion con nuestro establecimiento de fundicion, nos manda removerlo de la ciudad, siendo así que se dejan subsistentes los demas que existen en iguales y aun peores condiciones.
Como la libertad de industria y la igualdad ante la ley son principios que proclama la Constitucion de este Estado, entendemos que la cuestion puede ser de interés público, y que en ese sentido podremos encontrar cooperacion y apoyo en la prensa y en la opinion.
Hé ahí porqué damos publicacion á ese escrito.
De Vd. S. S.
Tenaillon Castellá y Ca.

Sr. Presidente de la Junta E. Administrativa.
Tenaillon Castellá y ca. propietarios de la fundicion establecida en la calle de Reconquista núm. 177 comparecemos y decimos: Que se nos ha notificado la [illegible]

[illegible]

efecto la medida de que reclamamos, pues así es de hacerse en justicia que esperamos merecer y alcanzar.

Tenaillon Castelló y Ca.

Funcion Lírica de anoche en Solís.

Por fin supimos que el objeto de haber salido á las tablas nuestro amigo el Sr. D. J. E. Scotti, se limitaba á una simple ovacion poética compuesta por el mismo entre bastidores á favor de las Señoras Carozzi y Zacconi. Sentimos bastante el no haber podido apreciar la inspiracion que animaba al amigo en aquellos momentos de frenesí musical.

Varios Italianos.

8209.

SECCION COMERCIAL

Montevideo, Setiembre 30 de 1869.
Tomamos del *Telégrafo Marítimo* lo siguiente:

MERCADO MONETARIO.

Las transacciones han sido de mas importancia que ayer en el mercado metálico, pero en cuanto á los precios no ha habido ninguna variacion, cuyos tipos á que hacemos referencia á continuacion manifiestan alguna firmeza.
Oficialmente empezaron los negocios de oro 11 ¾.

Bolsa Montevideana.

(Cotizaciones oficiales, 2 de la tarde).

VENTAS DE METÁLICO

Al contado.

2000 $	11 ¾ %
1000 »	11 ¾ »
5000 »	11 ¾ »
5000 »	11 ¾ »
1000 »	11 ¾ »
2000 »	11 ¾ »
5000 »	11 ¾ »
5000 »	11 ¾ »
6000 »	11 ¾ »
1800 »	11 ¾ »
2000 »	11 ¾ »
1000 »	11 ¾ »
1000 »	11 ¾ »

Plata
300 » al contado.................. 6 ¾ p%

FOMENTO MONTEVIDEANO
1000 » obligaciones................ 31 $ su valor.
15 acciones.................... 11 p.% idem

DEUDA INTERNA.
Al contado
15,000 $....................31 p.%

FUERA DE BOLSA.

IMPORTACION

Se han echo ayer y hoy los siguientes negocios en este mercado.
Maderas—Por «Paraná» de Montreal su cargamento de pino blanco á precio reservado.
Fariña—Al llegar de Santa Catalina, por «Adelaida» su cargamento de fariña compuesto de 3333 sacos á 825 cts. arb. ya despachado.
Se han revendido del mismo artículo 2555 sacos de igual procedencia, al mismo precio.

[illegible]

PLAZA DE TOROS DE LA UNION

Gran corrida para el domingo 3 de octubre de 1869

CON SUPERIOR PERMISO Y SI EL TIEMPO LO PERMITE

Presidirá la plaza la Autoridad

Primera salida del picador Mariano Martinez

[illegible]

REMATES

Benito Lucardo

[illegible]

J. G. Previtali.

[illegible]

E. Cabral é hijos

[illegible]

CAMISERIA

Y PERFUMERIA

169—CALLE DE LAS PIEDRAS—169

Gran surtido de camisas y perfumeria.
Camisas bordadas varios gustos, ídem con bolado varios gustos los hay con el cuello parado y la punta doblada, id de vistas de hilo del núm. 35 hasta 46, ídem bordadas con boton dorado en la pechera, id bordadas para niño.
Gran surtido de corbatas de moda.
Agua Florida y Tónico Oriental.
Esencias concentradas Luisa María, Maselina y Verbena de las Indias.
Cajitas con perfumerias, Tarros de cristal y de porcelana con polvos de arroz.
Se hará un descuento comprando por docena.
s. 1° perm. 3ª pag.

GERMANIA

Sonntag den 3. d. M. Abends 8 Uhr Hauptversammlung. Vorstandswahl.
s.1°-3p.   *Der Verstand.*

LA POLITIQUE DU PARAGUAY

Identité de cette politique avec celle de la France et de la grande Bretagne dans le Rio de la Plata

PAR

CLAUDE DE LA POEPE

EL IMPERIO DEL BRASIL

ANTE LA

DEMOCRACIA DE AMÉRICA

COLECCION DE LOS ULTIMOS ESCRITOS DADOS Á LUZ

por

D. J. B. Alberdi

Estas dos obras recientemente publicadas, se venden en la Librería Española de Hipólito Real y Prado, calle del 25 de Mayo, núm. 173.   s.1°-3p.

†

ARCHI-COFRADIA DEL SMO. SACRAMENTO

El lunes 4 de Octubre á las 8½ de la mañana, en la Iglesia Matriz, tendrá lugar el funeral de Don Luis de Latorre—[illegible]

BARATILLO SIN RIVAL

CALLE CERRO 18 Y 21, ENTRE 25 DE MAYO Y RINCON

20 por ciento menos que en otras casas

El dueño de este establecimiento ofrece al público en general y á sus favorecedores en particular un grande y variado surtido de artículos de moda y estacion:
Camisas finas bordadas de hilo para hombre; id finas puro hilo; id id pecheras y puños de hilo.
Medias finas sin costura puro hilo de Escocia.
Botines finos de cabritilla de guante, última moda, cuero de perro rica clase; botines de cuero de perro y becerro para niños.
Calzado (para señoras) de cuero de perro, cabritilla, prunela rica clase, medias botas última moda.
Chalecos y pantalones casimir.
SOMBRILLAS de seda á 1 peso 80 cents.
LAMPARAS para sobre mesas, id para zaguan última moda y primeras en su clase, llegados espresamente para esta casa; de bronce y cristal, labradas y bordadas, de muy rico gusto.
Gran surtido de GUANTES Jouvin legítimos, rica cabritilla á 0.50 y á 0.40 centésimos par.
VINOS rica clase, legítimos garantidos.
Artículos de FANTASIA de los mejores gustos.
Cristalería, juguetería etc. etc. etc.
Ver, probar y creer en la gran modicidad en los precios de esta casa.
s.21-15p.

Empresa del Teatro Solís

La Comision Directiva invita á los Sres. Accionistas á una reunion general que tendrá lugar en el mismo teatro el 17 de octubre á las 12 del dia para dar cuenta de su administracion y nombrar la Comision que debe sustituirla con arreglo á los Estatutos de la Empresa.
s. 29-17p.

LA COMPAÑIA

BALANZAS DE SAMPSON

EN NUEVA YORK

CON EL CAPITAL DE $ 1.000,000 FUERTES

[illegible]

¡ALERTA!

Se venden en el Departamento del Durazno como CUATRO MIL cabezas ganado vacuno 3,000 ovejas más ó menos, YEGUAS, CABALLOS, carretas y bueyes. Tambien se vende si interesa á los compradores de una á tres suertes de estancia donde están aquerenciados los animales.
Para tratar, ocurrir á los altos de la oficina del papel sellado, á toda hora del dia.   s.16-15p.

ALERTA

ATENCION A LA ECONOMIA

En el «Almacen de Alcolea», Convencion, 144, se venden ricos comestibles y bebidas á precios muy equitativos.
Las personas que gusten frecuentar este nuevo establecimiento, serán servidas con toda prontitud y esmero.
Buenos artículos y baratos
Todos deben acudir
Al gran baratillo de Alcolea
Unico en Montevideo

A LOS PROPIETARIOS DE LOS HORNOS DE LADRILLOS

Sabiendo que el Sr. Don Pablo Labrune trabaja en uno de los Hornos, se ruega á los propietarios dar informes de él en la casa calle Sarandí n. 345.

Junta E. Administrativa

Montevideo, Setiembre 29 de 1869.
Habiendo dispuesto la H. Corporacion, se llame á licitacion para el empedrado de varias cuadras, en la vieja y nueva ciudad, cuyo detalle se encuentra en el pliego de condiciones formulado al efecto, y del cual podrán tomar cópias autorizadas los interesados en la Secretaría de la Inspeccion; se admiten propuestas en esta Secretaría hasta el lunes once de Octubre próximo á las 3 ½ de la tarde, para la construccion de las referidas obras.
El Secretario.

FÓRMULA DE LA PROPUESTA.

Don..................... domiciliado en......
.... me comprometo á construir los empedrados de las cuadras detalladas en el pliego de condiciones formulado al efecto, y del cual tengo perfecto conocimiento, por el precio siguiente:—
Por cada metro cuadrado de empedrado, inclusas todas las obras de tierra, desmontes y terraplenes que sean necesarios....................$........
Para lo cual ofrezco como fiador responsable del fiel cumplimiento de lo pactado á D...............
que firma la presente en prueba de asentimiento, y hará constar su arraigo en oportunidad.
(Firma del proponente)
(Firma del fiador)   s.29-11p.

Solo Bergalli puede vender

[illegible]

ATENCION, GASTRONOMOS

[illegible]

PÍLDORAS (VEGETALES) AZUCARADAS DE BRISTOL

EL GRAN REMEDIO

[illegible]

Alimento de Liebig

[illegible]

JERINGAS DE GOMA

[illegible]

BOTICA HOMEOPÁTICA

[illegible]

Sociedad de C.° Hipotecario

[illegible]

HORMIGAS

AL PÚBLICO

SEMILLA DE ALFALFA

[illegible]

La Protectora Oriental

AGENCIA DE PRÉSTAMOS

106—ZAVALA—106

Esta Agencia tan bien acreditada, que se hallaba establecida en la Calle de Misiones n. 46, bajo el nombre de «Agencia de Préstamos y cambio de Monedas», ha variado de sociedad y nombre; y se ha trasladado á la Calle de Zavala entre Rincon y 25 de Mayo bajo la nominacion de la «Protectora Oriental».
Esta casa que se ocupa puramente en las operaciones de prestamos, descuentos, y anticipos; y que por el moderado ó ínfimo interes á que proporciona las cantidades que por su mediacion se soliciten, ofrece sus servicios al público en los siguientes ramos:

Monte de Piedad

Proporciona dinero á las personas que lo soliciten y dejen en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, acciones de empresas y otros valores que ofrezcan completa garantía.

Monte-Pio

Se anticipa dinero á las Señoras Viudas y militares del Estado Mayor Pasivo y cuerpo de inválidos, dejando en garantía de las cantidad que tomen sus respectivos haberes.

Descuentos

Descuenta conformes, vales y letras de firmas conocidas y solventes.

Intereses

Se anunciará muy breve el tipo de los intereses arreglado á la condicion del préstamo tan pronto como los Sres. prestamistas lo pasen á esta Agencia.
s.5-1m.3pág.

PAN BARATO

En la Panadería Americana á Vapor calle 33 n. 213, se vende pan de primera clase á 56 centésimos el peso de cuatro kilógramos.   s.21-15p.

ESQUINA DEL LEON

Se alquila una casa recien construida á la moderna, sita en la calle Agraciada formando esquina propia para cualquier clase de negocio, á una cuadra de distancia del Puente del Arroyo Seco, se encuentra en la misma cruzada del Tren-way al Paso del Molino; para tratar ocurrir á la calle del Cerro-Largo n. 134 á cualquier hora del dia.   s.30-6p.

¡Párese amigo!

DOS MINUTOS DE ATENCION

GRAN BAZAR DE CALZADO POR MAYOR Y MENOR

DE

H. MIRAT Y H°

86 — RINCON — 86

GRAN BARATILLO DE CALZADO

ELEGANCIA   SOLIDEZ   BARATURA

Este nuevo establecimiento mejorado recientemente con las mas ricas construcciones del país y del estrangero, tiene el honor de ofrecer á su numerosa clientela y al público en general un elegante y completo surtido de calzado de todas clases; seguro de que encontrarán una notable diferencia en los precios y en la calidad de los artículos.

COSA BUENA
TODOS DEBEN ASISTIR
TODOS DEBEN ACUDIR
TODOS DEBEN CONOCER

El gran baratillo de calzado, único en su clase
ACUDIR
PARA JUZGAR
PARA VER
PARA COMPRAR

LA PROTECTORA DEL PUEBLO

SOCIEDAD CO-OPERATIVA

DE

SEGUROS SOBRE LA VIDA

SU DIRECTOR

D. EDUARDO JACKSON

COMISION INSPECTORA

D. Luis Lerena — D. Giacono Mazzini.
D. Patricio Salterain. — D. Leon Demecq.

Esta importantísima asociacion para el bien del pueblo, se presenta sin pretenciones.
Otras han prometido brillantes resultados y pingües productos para los asociados.
La Protectora del Pueblo dice la verdad, al ofrecer sencillamente una cantidad de pesos igual al número de inscriptos en cada seccion, la cual le será entregada á los herederos del que falleza.
Y la seguridad de que no hay engaño, la tienen desde que nada se les pide, sinó llegado el caso desgraciado de fallecer alguno de ellos.
Aquí no hay promesas vanas; hay verdad y sinceridad.
Ocurrir pues á inscribirse con confianza.—Oficina calle de Buenos Aires núm. 231 A, de 9 de la mañana á las 5 de la tarde.   s.26-perm. 3.ª páj.

ESCUELA

SEMINARIO INGLÉS

ESTUDIOS COMERCIALES

SIN MAESTRO

Aguas y Pastillas minerales DE VALS

Campos para arrendar

HIELO NATURAL

VENTA de importantes terrenos

Sociedad de C. Hipotecario

Terreno lavadero

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dan en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

Armazon Se vende éste, con accion á la llave y contrato de seis años. Para tratar dirigirse calle del Cerro, 74 bis.

Al público Estando indivisa la testamentería de mi finado padre D. Ramon Cl Barbat, prevengo al público que sobre sus intereses no pueden hacerse transacciones de ningun género, sin el acuerdo de todos los herederos, so pena de nulidad.—Montevideo, agosto 28 de 1869.—*Ramon Barbat.*

Alerta En la Agencia de Préstamos, calle de Misiones núm. 44, se dá dinero sobre alhajas y otros objetos de valor.

A quien interese La antigua imprenta de «El Orden» se ha trasladado á la calle de Misiones n. 122, donde su propietario ofrece servir á sus favorecedores con el mayor esmero y puntualidad, en los trabajos que se le encomienden.

Buen negocio Se busca un socio con un capital disponible de 30 mil pesos para establecer una barraca de lanas y cueros.—Muchas relaciones seguras de primer órden en el campo; aseguran al negocio grandes utilidades.—La persona ofrece primeras referencias.—Para mas informes dirigirse, calle del 25 de Mayo núm. 112.

Debiendo procederse á la liquidacion de la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon Francisco Caorsi y C.ª, se pide á todos sus acreedores y deudores se dignen pasar por la calle 25 Mayo n. 64 á pagar y cobrar sus cuentas en el plazo de 15 dias.—Montevideo, setiembre 21 de 1869.

Edicto Juzgado de Paz 3.ª Seccion—Por el presente cito llamo y emplazo á D. Simon Sans para que en el término de quince dias contados desde su publicacion comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado legalmente instruido y espensado á contestar á la demanda que por cobro de pesos le pone D. Jacobo H. Gonzalez apoderado de la empresa del empedrado del camino denominado la Figurita bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Aguada, Setiembre 24 de 1869—*Francisco Castro*, Juez de Paz.

E. Mauger Rel[illegible] calle de Convencion 115—Composturas de todas clases.

PAPEL DE COLOR

Se vende en esta imprenta papel azul superior para carteles, carátulas etc.
Precio, $ 3 50 la resma de 500 pliegos.

Fundidor de tipos Se desea hablar con un fundidor de tipos de imprenta que se ofrezca al trabajo.—Verse con el Gerente de *El Siglo*.

Histoire DE LA RESTAURATION.—En esta oficina se compra el 2.° tomo de esa obra de Lamartine, edicion Hachette, 1856.

Profesor de francés [illegible]

Judicial [illegible]

La Nacional Los suscritores á esta sociedad de Seguros sobre la Vida establecida en Madrid que se hallen en el caso de activar las reclamaciones de los fondos remitidos á la Direccion, y cuyas pólizas liquidan el 1.° de Enero del año 1870, se servirán concurrir al Teatro de Solís el domingo 26 de Setiembre de 1869 á las 12 del dia.—*La Comision*.

No es mentira En la Agencia de préstamos, calle de Misiones núm. 44, se dá dinero sobre alhajas y otros objetos de valor.

Guarda-libros Se ofrece uno; el que lo necesite ocurra á la calle de las Piedras 115, Telégrafo Eléctrico.

[illegible]

CHALETS SUISSES

BOIS DÉCOUPÉS

SOCIÉTÉ FRANCO-SUISSE

ÚNICOS AGENTES EN MONTEVIDEO, F. RIVAL Y C.ª

CALLE DE LAS PIEDRAS, NÚM. 141

Chalets.............................. de $ 500 á 13,000
Niches et abris de banc......
Kiosques, belvéders........ de $ 300 á 1,200
Constructions légères........
(Avec et sans cheminées.)

Consoles diverses; Consoles d'assemblage, sous balcon et culots; Liens d'assemblage et de toiture; Balcons Barres d'appui; Cymaise sculptée; Main courante; Traverse; Poteaux de Balcon; Marquises; Jardinières; Rosace et angles de plafond; Vases et suspensions; Pignon de lucarne; Lucarnes; Œil de bœuf; Bureaux pour établissements publics; Crêtes et lambrequins de toiture; Balustrades de balcon; Balustrades et panneaux de balcon; Balustrades d'assemblage; Détails d'assemblage de balcon; Perron; Passerelle; Pavillons de jalousies, d'impostes et de stores; Frontons de portes et de fenêtres; Panneaux pour cafés et magasins; Frises et crêtes de lambris; Séparations de cafés; Palissades, barrières anglaises; Portes barrières; Portes pour mausolées.
NOTA.—Los artículos pedidos llegan encajonados y prontos á edificar, teniendo cada pieza su número de colocacion.
Los dibujos son á la vista.   s.22-8p. 2 por sem.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m/n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.
Presidente. Sr. D. Juan Peñalva
Vice-presidente. Sr. D. José Sosa Díaz
Vocales. Sr. D. Manuel Montaño. » » Andres Folle. » » Eugenio O'Neill.

JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente. Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente. Sr. D. Cayetano M. Canon.
Vocales. Sr. D. Juan Carranza. » » Apolinario Benites. » Dr. Pablo Cardenas.

Secretario y Director General interino........ Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director.......................... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO: Calle del Cerrito, núm. 192.
EN BUENOS AIRES: Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancias, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.
NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Poliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó adicion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Poliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir.   a. 1—perm dia p. 8

SOCIEDAD DE CRÉDITO HIPOTECARIO

Tomando en consideracion las varias solicitudes hechas al Directorio para algunos interesados que han manifestado el deseo de colocar sus capitales en este Establecimiento, con la facultad de retirarlo á un término fijo, el Directorio del mismo, pone en conocimiento del comercio y del público en general, que desde esta fecha, recibirá en depósito, pagadero á término fijo, las cantidades de oro sellado ó de moneda corriente que indistintamente se le quieran depositar, recibiendo el interesado un vale al portador ó á nombre propio, pagadero al término que se convenga entre el depositante y el Gerente de la Sociedad.
El interés fijado para la segunda quincena del presente mes, es el siguiente:

Á ORO SELLADO	Á MONEDA CORRIENTE
Depósitos á dos meses, á razon del 5 p.% anual	Depósitos á dos meses, á razon del 9 p.% anual
Id. á cuatro id. id. id. id. 8 id. id.	Id. á cuatro id. id. id. id. 11 id. id.
Id. á seis id. id. id. id. 10 id. id.	Id. á seis id. id. id. id. 13 id. id.

Con tal motivo, el Directorio aprovecha esta oportunidad para poner en conocimiento del público, que con el objeto de satisfacer el deseo manifestado por algunos de poseer títulos, cuyo interés y capital sea pagado en metálico, ha resuelto hacer sus préstamos sobre hipoteca con el módico interés de 15 p.% al año entregando los nuevos títulos de 6ª serie á metálico que gozarán el de 9 p.% anual, sin perjuicio de continuar haciendo operaciones con títulos á moneda corriente á satisfaccion de los interesados.
Los títulos de 100 pesos de la 6ª serie á que se refiere este aviso, van firmados indistintamente por los Señores Directores D. José Mariy y Rius y D. Juan V. Valdez y los de á 50$ por los Sres. D. Francisco Vidiella y D. Nicolas M. Tiscuñé; y unos y otros por el primer Gerente D. Martin Ximeno.
Montevideo, Setiembre 17 de 1869.
El Gerente.
s.18-14 p. 3ª pág.

GRAN CAMISERIA DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGO N.° 106 Y 108

Este Establecimiento tan conocido ya de las personas de buen gusto, agregó á sus negocios de Cigarreria el de *Camiseria* y todos los artículos para hombre, recibiendo por cada paquete un gran surtido de camisas de todas clases y del mejor gusto, como de última moda, mas barato que en ninguna otra parte, cuellos, corbatas, paraguas Parasols para hombre, camisetas y calzoncillos de franela, guantes de cabritilla de piel de perro para montar á caballo y otros, pañuelos de mano, idem de seda, tohallas, medias para hombre, camisas sin cuello, camisas bordadas, artículos de fantasía como para regalos, acuascutum y capas impermeables, perfumería de la mas fina y muchos otros artículos que se omiten por la mucha estension, á precios equitativos.
Se encarga de mandar á buscar á Paris camisas y guantes á la medida de los interesados.
Tambien hay en venta Pianos de fábrica francesa Pleyel.   English Spoken.
ja.1°-perm.-dia por 8.

PARA LA TOS Y RESFRIADOS

TOMAD EL

PECTORAL DEL URUGUAY

EN TODAS LAS BOTICAS.—DEPÓSITO, PIEDRAS, 66

Sulfuro de carbono puro

¡HORTICULTORES Y AGRICULTORES!

Se vende por mayor y al menudeo, en la Droguería del Plata, de Aug. Las Cazes, 136, calle del Sarandí.

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

ZAPATERIA DE SENTUBERY

OLLENDORF

Se han recibido métodos para españoles aprender el inglés y el francés y para franceses aprender el español.—Librería Maricot Ed. Fermepin, sucesor.—Calle del 25 de Mayo 2[illegible].

GRAN ESPECIALIDAD DE CASIMIRES FRANCESES DE PURA LANA

PAÑO NEGRO SUPERIOR

POR MAYOR

148—CALLE 25 DE MAYO—148

Leche pura concentrada

DULCE DE LECHE

[illegible]

AVISOS MARÍTIMOS

AGENCIA DE LA

Nueva compañia Salteña

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes........ Rio Uruguay
Los miércoles..... Villa del Salto
Los viernes........ Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirigirse á la Agencia.
Desde el 1.° de Abril en adelante los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

Nueva Compañia Salteña

Agencia, Zavala número 22

El vapor «Rio de la Plata» sale para Buenos Aires solamente, el jueves 30 del corriente á las 5 ½ de la tarde.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

LÍNEA MENSUAL DE VAPORES ENTRE

Liverpool y Valparaiso

Y VICE-VERSA

El servicio de este mes será desempeñado por los siguientes vapores:

PATAGONIA

Comandante King

Esperado de Liverpool el dia 12, siguiendo para VALPARAISO

MAGELLAN

Comandante Sevill

Esperado de Valparaiso el dia 26, siguiendo para LIVERPOOL

haciendo escalas en Rio Janeiro, San Vicente, Lisboa y BURDEOS

Estos paquetes siguen viaje pocas horas despues de sus respectivas llegadas á este puerto.

Los celebrados vapores de esta línea son de grande marcha y son especialmente adaptados para pasajeros que buscan sus comodidades.

PRECIOS DE PASAJE DE MONTEVIDEO

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Valparaiso	lbs. est. 40	lbs. est. 25	lbs. est. 16
Rio de Janeiro	» » 12	» » 8	» » 4
Lisboa	» » 35	» » 25	» » 14
Burdeos	» » 35	» » 25	» » 14
Liverpool	» » 35	» » 25	» » 15

Se espenden boletos de ida y vuelta, válidos por un año, á pasajeros de 1.ª clase, con una rebaja de 25 por ciento. A compañías y familias se hace una deduccion.
Dinero á flete á precio conveniente.
Para mas informes, ocúrrase á la agencia, calle 25 de Agosto, n. 130.
o.1°-perm.   A. E. Yarrow.

VAPOR NACIONAL

AMÉRICA

El Lúnes 4 de Octubre empezará de nuevo su carrera entre este puerto y el de Buenos Aires, conservando su antiguo itinerario saliendo de este todos los Lúnes y Jueves y de Buenos Aires todos los Mártes y los Sábados completamente pintado de nuevo, y con varias reformas entre ellas la de un sirviente en los salones de las señoras y un salon de fumar con mesas para los que gusten tomar café á conciliando de este modo los deseos de los fumadores con el reglamento que se hallará constantemente á la vista en las agencias y en distintos puntos del vapor para que nadie ignore el órden establecido por la direccion.
La Gerencia.
La hora de salida es las 5 ½ de la tarde.
Montevideo 30 de Setiembre de 1869.
s.1.°-3p.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

PICARDIE

COMANDANTE RAZOULS

De 2000 toneladas. Saldrá el 21 de Octubre á las 12 del dia para Génova con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella y Génova

Precios de los pasajes

	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase
Génova	pts. 235	pts. 170	pts. 80
Marsella	» 235	» 160	» 80
Gibraltar	» 235	» 160	» 80

Para flete y pasaje ocurran á los consignatarios, Augusto Desooy y Ca. calle Misiones núm. 118.
N. B.—Se previene que se recibirán en la Agencia las encomiendas, dinero á flete y pasajeros solamente hasta las 4 de la tarde de la víspera de la salida del vapor.

LINEA DE VAPORES

Entre Génova y Rio de la Plata

EL VAPOR PAQUETE ITALIANO

AGNESE

de 2,200 toneladas y fuerza de 500 caballos, capitan Giovanni Gulidi, saldrá para Génova el dia 11 de Octubre próximo con escala en
Gibraltar | Marsella
Barcelona | Génova
Admite carga y pasageros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase.

PRECIO DE LOS PASAJES
Primera clase.......... 140 pesos ftes.
Segunda clase.......... 100 id.
Tercera clase.......... 60 id.
Para tratar por fletes y pasajes, verse con su consignatarios, *Sirori y Schiaffino*, calle Juncal n.7s
s.23-16p.

SERVICIO MARÍTIMO Á VAPOR

LINEA DIRECTA

ENTRE EL HAVRE Y LA PLATA

El paquete á vapor «Francois» 1er. de 2000 toneladas y de la fuerza de 550 caballos efectivos, saldrá directamente de Montevideo para el Havre el dia 12 de Octubre próximo sin falta, bajo el mando del capitan Morin.
Por pasaje, flete y pormenores, dirigirse á los consignatarios
Le Hir Barnett y Ca.
calle del Cerrito n. 275.
PRECIO DEL PASAGE PAGADERO EN ORO SELLADO
1ra clase £ 180—2.ª clase £ 150—3.ª clase £ 55.

VAPOR ARGENTINO

ROSARIO

COMANDANTE M. SCIURANO

Saldrá el próximo lunes para Buenos Aires, en reemplazo del vapor «América», tomando el itinerario de este:
De Montevideo, lunes y jueves á las 5 ½.
De Buenos Aires, mártes y sábados á las 5 ½.
Agencia, Piedras, 129.

VAPOR ORIENTAL

AMÉRICA

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

[illegible]

ITINERARIO

De Montevideo: los lunes y jueves á las 5 de la tarde.
De Buenos Aires: los martes y sábados á las 5 de la tarde.
Para los demás pormenores, ocurrir á la agencia del «América», calle de las Piedras, n.° 129.

PARA LA CORUÑA

BERGANTIN ROSA

CAPITAN DON IGNACIO VELOSO

[illegible]